
Anexo I

SUBPROGRAMA I - MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA EDUCATIVO

COMPONENTE 1 - ACCIONES PARA FORTALECER LA OFERTA EDUCATIVA

“Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de
la Equidad y Calidad Educativa”

PRÉSTAMO BID N° 3455/OC-AR

-PROMEDU IV-

CONTENIDO

APÉNDICES	3
Siglas y Abreviaturas	4
1. Propósito	5
2. Descripción del Componente 1: Acciones para fortalecer la oferta educativa	6
2.1. Objetivo	6
2.2. CUADRO DE COSTOS –Componente 1	6
I. Apoyo a la implementación de Planes de Mejora Institucional (PMI) -(FF.22)	7
II. Formación de docentes, directores y supervisores en el nivel secundario - (FF.22)	8
III. Apoyo a la enseñanza de comprensión lectora y matemática en el nivel primario - (FF.11).....	11
IV. Mejora de las condiciones de enseñanza en la escuela - (FF.22)	12
3. Ejecución	18
3.1. Estructura de la Secretaría de Educación (SE)	18
4. Transferencias a Instituciones Educativas: Sistema de registro contable y rendición de fondos	19
4.1. Sistema de Registro Contable:	19

APÉNDICES

Apéndice I: Instructivo de Transferencias de Fondos a Institutos Superiores de Formación Docente Provinciales (ISFD).

Apéndice II: Instructivo de Transferencias de Fondos EDU/Covid-19.

Apéndice III: Resolución Ministerial N°116/2014 de Aprobación del Módulo de Ejecución y Rendición Escolar del Sistema de Transferencias de Recursos Educativos (SITRARED).

Apéndice IV: Manual del Usuario Provincial: "Sistema de Transferencias de Recursos Educativos Módulo Ejecución y Rendición Escolar".

Apéndice V: Criterios y mecanismos para la selección y adquisición de libros.

Apéndice VI: Gestión Ambiental y Social para perforación y mantenimiento de pozos de agua - Fondos EDU/Covid-19.

Siglas y Abreviaturas

A continuación, se incluye el significado de las siglas utilizadas en este Anexo:

SIGLA	SIGNIFICADO
BID / Banco	Banco Interamericano de Desarrollo
CFE	Consejo Federal de Educación
DGAyGF	Dirección General de Administración y Gestión Financiera
DGPPSE	Dirección General Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
INFD	Instituto Nacional de Formación Docente
ISFD	Instituto Superior de Formación Docente
ME	Ministerio de Educación
MOA	Marco de Organización de los Aprendizajes
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
PMI	Plan de Mejora Institucional
Préstamo	Es el préstamo 3455/OC-AR
Programa	Programa objeto de este Reglamento Operativo
RM	Resolución Ministerial
RO	Este Reglamento Operativo
SE	Secretaría de Educación
SITRARED	Sistema de Transferencia de Recursos Educativos
SSGA	Subsecretaría de Gestión Administrativa
TDR	Términos de Referencia
UEC	Unidad Ejecutora Central

1. Propósito

El propósito de este Anexo I es establecer los términos y procedimientos que regirán la ejecución del Componente 1 del Subprograma del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad y Calidad Educativa (PROMEDU IV). La Secretaría de Educación (SE) del Ministerio de Educación de la Nación (ME) tendrá, en conjunto con la Unidad Ejecutora Central (UEC) del PROMEDU de la Dirección General Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSE), la responsabilidad por la ejecución operativa y técnica del Subprograma.

2. Descripción del Componente 1: Acciones para fortalecer la oferta educativa

2.1. Objetivo

El Subprograma I busca promover los siguientes objetivos: (1) mejorar los aprendizajes en la educación primaria; (2) mejorar la eficiencia interna (retención y promoción) en la educación secundaria; y (3) mejorar los procesos de gestión y uso de la información educativa para el monitoreo.

Para el logro de estos objetivos, el Componente 1 implementará las siguientes acciones:

- I. **Apoyo a la implementación de Planes de Mejora Institucional (PMI)** con un dispositivo de acompañamiento contextualizado a escuelas, para favorecer la retención y mejorar los aprendizajes de los alumnos. (FF.22)
- II. **Formación de docentes, directores y supervisores en el nivel secundario** a fin de favorecer la mejora de los aprendizajes y la utilización de los datos educativos en la planificación y seguimiento de las trayectorias educativas, incluyendo la dimensión de género. (FF.22)
- III. **Apoyo a la enseñanza de comprensión lectora y matemática en el nivel primario** a través de estrategias de fortalecimiento de equipos jurisdiccionales y de formación docente y asesoramiento situado a escuelas. (FF.11)
- IV. **Mejora de las condiciones de enseñanza en la escuela.** Se prevé la compra, distribución y formación de material didáctico de apoyo a la implementación de las políticas educativas de la educación obligatoria.(FF.22).

2.2. CUADRO DE COSTOS –Componente 1

Ref.	Descripción	TOTAL		
		BID USD	Local USD	Total USD
1	Subprograma I: Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo			
1.1	Componente 1. Acciones orientadas a la mejorar la oferta			
1.1.1	Apoyo a la implementación de Planes de Mejora Institucional (PMI).	905.000	-	905.000
1.1.2	Formación de docentes, directores y supervisores en el nivel secundario.	519.000	-	519.000
1.1.3	Apoyo a la enseñanza de comprensión lectora y matemática en el nivel primario.	-	14.000.000	14.000.000
1.1.4	Mejora de las condiciones de enseñanza en la escuela.	36.448.000	-	36.448.000
TOTAL		37.872.000	14.000.000	51.872.000

I. Apoyo a la implementación de Planes de Mejora Institucional (PMI) -(FF.22)

Se propone el apoyo al diseño y la implementación de un dispositivo de acompañamiento institucional a escuelas para la planificación, implementación y evaluación de proyectos pedagógicos. Los objetivos de esta estrategia son:

- Fortalecer la capacidad institucional de las escuelas secundarias para promover y desarrollar procesos de revisión de las prácticas profesionales docentes y de gestión educativa en función de los lineamientos del Marco de Organización de los Aprendizajes (MOA), aprobado por Resolución CFE N°330/17.
- Consolidar una estrategia de acompañamiento institucional para ser implementada en todo el territorio nacional, con el acuerdo de las jurisdicciones participantes.
- Desarrollar planes de renovación institucional por parte de cada escuela para su actualización pedagógica y organizativa orientados a garantizar trayectorias completas y aprendizajes significativos para todos/as los/as estudiantes.
- Consolidar un equipo jurisdiccional de Secundaria 2030 que pueda brindar un acompañamiento sostenido y valioso a las escuelas durante el período de transformación.

Los **destinatarios** de esta acción serán **cuatro perfiles profesionales por escuela**(integrantes del equipo directivo, coordinadores de área, asesores pedagógicos y/o docentes) y supervisores.

Se iniciará con un piloto que alcance **entre 1000/1200 instituciones educativas secundarias** de todo el país. Se trabajará en la formación de equipos provinciales, en la elaboración de materiales de capacitación y/o pedagógicos, y en la realización de los encuentros de acompañamiento. En los tres años siguientes se prevé alcanzar al 100% de las escuelas secundarias estatales del país.

Inversiones elegibles

A continuación, se detallan las inversiones elegibles (1.1.1):

RUBROS ELEGIBLES*	DESCRIPCIÓN
a. Honorarios.	<ul style="list-style-type: none">• Honorarios de los equipos centrales.• Honorarios de Capacitadores, técnicos o especialistas.
b. Pasajes y Viáticos.	<ul style="list-style-type: none">• Se financiarán los gastos de movilidad a los equipos involucrados.
c. Eventos.	<p>Se prevé la financiación de gastos de movilidad, traslados y alojamiento asociados a la realización de encuentros provinciales, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none">• Alquiler del lugar para realizar el encuentro.• Alquiler de equipamiento específico para eventos (tal como cañón, pantalla, PC, micrófono)• Alquiler de mobiliario específico para eventos (tal como mesas, sillas)• Catering.• Gastos operativos asociados a eventos.• Se podrán contratar también: hoteles, residencias y alojamientos con pensión completa.
d. Servicios de Consultoría.	<p>Se podrán contratar firmas consultoras para la ejecución de actividades o para realizar estudios específicos, según sea requerido por el área.</p>

RUBROS ELEGIBLES*	DESCRIPCIÓN
e. Producción de materiales.	Producción, edición, multicopiado y/o diseño de materiales pedagógicos y/o de capacitación.
f. Servicios de No Consultoría.	Se prevé la contratación de servicios de consolidación y distribución para entrega de materiales a los establecimientos educativos.

* Gastos centralizados

Todos los procesos de ejecución de los rubros de gastos elegibles en esta tabla se realizarán a través de los circuitos administrativos del ME. Es decir, son gastos centralizados ejecutados directamente por el ME, en conformidad con las normativas correspondientes.

II. Formación de docentes, directores y supervisores en el nivel secundario - (FF.22)

a) Formación de docentes para favorecer la mejora de los aprendizajes en el nivel secundario.

Desde el año 2016, el Instituto Nacional de Formación Docente (INFD), dependiente Ministerio de Educación de la Nación, se encuentra desarrollando junto al Programa de Formación Situada establecido por Res. CFE N° 316/17, formación docente en ejercicio y en la escuela de todos los niveles educativos.

Entre las acciones que desarrolla en su Eje II, se encuentran los **ateneos didácticos** que constituyen espacios de trabajo entre docentes, conducidos por un equipo de facilitadores.

Los ateneos didácticos buscan reflexionar sobre “¿qué es importante enseñar?” y acerca de la relación entre la enseñanza (¿cuáles fueron los resultados de la enseñanza y cómo impacta en las prácticas?) y el aprendizaje (¿qué estrategias tienen más probabilidades de mejorar el aprendizaje?).

A través de esta propuesta, se propone sumar a esta estrategia la realización de ateneos interdisciplinarios y de fortalecimiento de las capacidades básicas (resolución de problemas y comunicación) para docentes del nivel secundario en el marco de la Secundaria 2030.

Estos ateneos se estructuran en **tres encuentros de 3 horas cada uno**, a los cuáles asisten hasta 40 docentes. Para el caso de los ateneos disciplinares, su dictado está a cargo de un capacitador con formación específica en la disciplina. Para los ateneos interdisciplinarios dos capacitadores con formación específica en cada una de las disciplinas abordadas en el ateneo estarán a cargo de su dictado. Los materiales utilizados en cada capacitación son propuestos por el INFD.

b) Formación de directores y supervisores para la utilización de los datos educativos en la planificación y seguimiento de las trayectorias educativas, incluyendo la dimensión de género.

Numerosas investigaciones demuestran que el rol de conducción ejercido por los directivos es clave a la hora de instalar en las instituciones prácticas educativas diferentes, en línea con la propuesta del MOA, la interdisciplinariedad, el aprendizaje integrado y el trabajo con saberes emergentes; entre otros. En este sentido, se propone potenciar y profundizar el trayecto de formación específica para Directivos y Supervisores diseñado por el INFD a través de la incorporación de módulos específicos para supervisores y directivos de Secundaria que respondan a las necesidades puntuales de la transformación. Estos módulos pondrán el foco en el liderazgo y la gestión del cambio, la gestión de escuelas interdisciplinarias, el seguimiento de las trayectorias, el uso de datos para la planificación escolar, entre otros.

En el 2018, se prevé realizar a través del Instituto Nacional de Formación Docente (INFD), la formación de los formadores seleccionados por cada jurisdicción a fin de capacitar a los directores de cada escuela, así como dar inicio a la primera cohorte de formación a directores 2018-2019. Por otro lado, se prevé también el desarrollo de nuevos módulos para fortalecer los ejes temáticos centrales de la Secundaria 2030, así como módulos específicos para trabajar el rol de los supervisores.

c) Estrategia de Formación Digital.

Como parte de la estrategia de educación a distancia para dar continuidad a las actividades necesarias para el buen desempeño del sistema educativo durante la pandemia COVID-19, el Programa apoyará el desarrollo de la estrategia digital que lleva adelante el Instituto Nacional de Formación Docente del ME para reforzar la oferta de cursos de formación docente en formato digital, ya que las jornadas de formación presencial se suspendieron debido a razones sanitarias.

Los recursos serán destinados a cubrir la inversión necesaria para el sostenimiento y la expansión de la infraestructura virtual –servidores-; soporte, desarrollo y mantenimiento de la plataforma de formación virtual; y consultoría estratégica, actualización de sistemas e incorporación de funcionalidades. La provisión de la contratación de los servicios es realizada a través de EDUCAR S. E.¹

Inversiones elegibles

A continuación, se detallan las inversiones elegibles (1.1.2):

RUBROS ELEGIBLES*	DESCRIPCIÓN
a. Honorarios.	<ul style="list-style-type: none"> Honorarios de los equipos centrales. Honorarios de Capacitadores, técnicos o especialistas requeridos por el área.
b. Pasajes y Viáticos.	Se financiarán los gastos de movilidad a los equipos involucrados.
c. Eventos.	<p>Se prevé la financiación de gastos de movilidad, traslados y alojamiento asociados a la realización de encuentros nacionales, regionales y/o provinciales, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alquiler del lugar para realizar el encuentro. Alquiler de equipamiento específico para eventos (tal como cañón, pantalla, PC, micrófono) Alquiler de mobiliario específico para eventos (tal como mesas, sillas) Catering. Gastos operativos asociados a eventos. Se podrán contratar también: hoteles, residencias y alojamientos con pensión completa.
d. Servicios de Consultoría.	Se podrán contratar firmas consultoras para la ejecución de actividades o para realizar estudios específicos, según sea requerido por el área. Incluye la contratación directa de EDUCAR S.E. para la ejecución de la estrategia de formación digital.
e. Producción de materiales.	Producción, edición, multicopiado y/o diseño de materiales pedagógicos y/o de capacitación.

¹EDUC.AR S.E. es una Sociedad del Estado, responsable por el portal educativo oficial en internet del Ministerio de Educación de la República Argentina. Ejecuta políticas definidas por el Ministerio de Educación en materia de integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el sistema educativo. Como Sociedad del Estado es auditada por la Auditoría General de la Nación y la Sindicatura General de la Nación, órganos controladores del sector público.

RUBROS ELEGIBLES*	DESCRIPCIÓN
f. Servicios de No Consultoría.	Se prevé la contratación de servicios de consolidación y distribución para entrega de materiales a los establecimientos educativos.

RUBROS ELEGIBLES**	DESCRIPCIÓN
a. Transferencias a Instituciones educativas.	<p>Se prevé la transferencia de recursos a los ISFD para la realización de ateneos didácticos, la formación de supervisores y directores. Estos recursos podrán ser utilizados por los ISFD en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Honorarios de Capacitadores, técnicos o especialistas requeridos para el desarrollo de los encuentros. • Honorarios de asistentes contables o administrativos destinados a la organización de los encuentros, la rendición de gastos y otros aspectos administrativos. • Pasajes y viáticos de los docentes, directores y supervisores participantes de los ministerios jurisdiccionales. • Eventos/encuentros y sus gastos asociados. • Producción, edición, multicopiado y/o diseño de materiales pedagógicos y/o de capacitación. •

** Gastos descentralizados

Los gastos asociados a esta línea, se realizarán a través de dos mecanismos:

***Gastos centralizados:** La ejecución se realiza directamente por el ME a través de sus procedimientos administrativos y de acuerdo a las normativas correspondientes.

- **Formación Digital:** La provisión de la contratación de estos servicios es realizada a través de una contratación directa con EDUCAR S. E., y será financiada en 2 cuotas: 60% de anticipo y el resto una vez cumplidas las tareas previstas en el Contrato firmado.

****Gastos descentralizados(transferencias a instituciones educativas):** los procesos de ejecución se llevan adelante por un conjunto de Institutos Superiores de Formación Docente (que no superan los 50 a nivel país), seleccionados por las provincias en conjunto con el ME para desarrollar las tareas territoriales vinculadas a la formación de supervisores, directivos y docentes. Los ISFD reciben los fondos del ME y los ejecutan para los rubros elegibles y las tareas definidas por el INFD, según se establece en el **Apéndice I** de este documento. El monto de la transferencia a cada ISFD estará definido en función de los siguientes criterios:

- **Formación de Docentes "Ateneos":** el monto a transferir por ISFD para esta línea se estimará en función de la cantidad de réplicas de ateneos a realizar por el ISFD.
- **Formación de Supervisores y Directores:** el monto a transferir para esta línea se estimará en función de la cantidad de participantes que se inscriban en el trayecto dictado por el ISFD.

Estas transferencias no se realizarán en un único pago, sino en 2 a 4 cuotas según el monto total a transferir, en función de cada caso. Una vez que el ISFD rindió el 70% de la primera cuota, podrá recibir la reposición del fondo con el pago de la segunda cuota y así sucesivamente.

III. Apoyo a la enseñanza de comprensión lectora y matemática en el nivel primario - (FF.11)

Esta línea será financiada íntegramente con aporte local, y se implementará como fortalecimiento al Programa Escuelas Faro, creado por Resolución Ministerial 4440/2017, a través del Instituto Nacional de Formación Docente (INFD).

Este programa tiene como propósito acompañar a instituciones de gestión estatal a fin de fortalecer el sostenimiento de trayectorias escolares de los estudiantes, y el aprendizaje de saberes y capacidades fundamentales. Su primera cohorte abarca 1065 escuelas primarias de todo el país, que fueron seleccionadas desde un enfoque multidimensional y buscando garantizar la equidad federal y social. Los criterios utilizados incluyen los resultados de Aprender 2016, indicadores de trayectoria educativa e indicadores del contexto social.

El programa propone que cada escuela participante construya un **Proyecto Escolar de Aprendizajes Prioritarios** con metas y estrategias específicas para la mejora de las capacidades de comunicación, de resolución de problemas y de trayectorias escolares, en función de los desafíos específicos de su comunidad educativa. Estos procesos son acompañados con líneas de asesoramiento situado prioritario, la conformación de redes territoriales, y la entrega de recursos y materiales pedagógicos para mejorar las condiciones institucionales de enseñanza y aprendizaje de cada institución.

Se incluirán en el financiamiento las siguientes acciones:

- Contratación y formación de equipos de especialistas en comprensión lectora, matemática y gestión institucional. Se estima un equipo de 3 perfiles cada 50 escuelas. Este equipo tiene a cargo la formación presencial y virtual de las escuelas de su provincia a través de materiales elaborados nacionalmente. Los perfiles son seleccionados por las provincias en función de TDR elaborados por el Ministerio Nacional, y contratados tras la no objeción del INFD.
- Contratación y formación de facilitadores con la función de visitar quincenalmente a las escuelas para realizar el seguimiento de su proyecto. Los perfiles son seleccionados por las provincias en función de TDR elaborados por el Ministerio Nacional, y contratados tras la no objeción de la Dirección Nacional de Planeamiento Educativo.

Inversiones elegibles

A continuación, se detallan las inversiones elegibles (1.1.3):

RUBROS ELEGIBLES*	DESCRIPCIÓN
a. Honorarios.	<ul style="list-style-type: none">• Honorarios de los equipos centrales.• Honorarios de Capacitadores, técnicos o especialistas requeridos por el área.
b. Pasajes y Viáticos.	Se financiarán los gastos de movilidad a los equipos involucrados.
c. Eventos.	Se prevé la financiación de gastos de movilidad, traslados y alojamiento asociados a la realización de encuentros nacionales y provinciales, a saber: <ul style="list-style-type: none">• Alquiler del lugar para realizar el encuentro.• Alquiler de equipamiento específico para eventos (tal como cañón, pantalla, PC, micrófono, etc.)• Alquiler de mobiliario específico para eventos (tal como mesas, sillas, etc.)• Catering.• Gastos operativos asociados a eventos.

RUBROS ELEGIBLES*	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Se podrán contratar también: hoteles, residencias y alojamientos con pensión completa.
d. Servicios de Consultoría.	Se podrán contratar firmas consultoras para la ejecución de actividades o para realizar estudios específicos, según sea requerido por el área.
e. Producción de materiales.	Producción, edición, multicopiado y/o diseño de materiales pedagógicos y/o de capacitación.
f. Servicios de No Consultoría.	Se prevé la contratación de servicios de consolidación y distribución para entrega de materiales a los establecimientos educativos.

* Gastos centralizados

RUBROS ELEGIBLES**	DESCRIPCIÓN
a. Transferencias a Jurisdicciones.	<ul style="list-style-type: none"> Honorarios de Capacitadores, técnicos o especialistas requeridos por el área. Pasajes y viáticos de los equipos involucrados. Eventos/encuentros y sus gastos asociados.

** Gastos descentralizados

Los gastos asociados a esta línea serán financiados con contraparte local y se ejecutarán a través de dos mecanismos:

*** Gastos centralizados:** La ejecución se realiza directamente desde el ME a través de sus procedimientos administrativos y las normativas correspondientes.

****Gastos descentralizados (transferencias a jurisdicciones):** La ejecución se realiza a través de transferencias de fondos nacionales que realiza el ME a las jurisdicciones participantes del programa Escuelas Faro. Los fondos se transfieren a través del programa presupuestario 45 (para el pago de honorarios y viáticos de capacitadores y la realización de los encuentros de capacitación con escuelas) y del programa 44 (para el pago de honorarios y viáticos de los facilitadores). En ambos casos, las contrataciones son autorizadas por el ME a través de procesos de no objeción de los perfiles que contratará la provincia. Las transferencias se realizan con una lógica financiera de fondo rotatorio, es decir el ME transfiere por cuotas y se repone a medida que la jurisdicción rinde el 60% de cada cuota. La jurisdicción realiza la rendición a través del SITRARED.

IV. Mejora de las condiciones de enseñanza en la escuela - (FF.22)

a) Libros y materiales pedagógicos.

Se elaborarán y distribuirán materiales pedagógicos y libros de literatura para fortalecer el desarrollo de las capacidades. Los materiales se distribuirán entre escuelas de gestión estatal en función de los resultados de la evaluación nacional **Aprender**, dando prioridad a aquellas que presentan mayores dificultades y se localizan en contextos sociales más vulnerables.

Por otra parte, se prevé también la compra de libros en el marco del **Plan Nacional de Lectura**, según se indica:

- (i) Libros para las escuelas del nivel inicial, primario y secundario con el fin de reforzar la oferta de títulos literarios en apoyo al desarrollo de la competencia lectora.

- (ii) Una colección pedagógica con material para la formación docente, la actualización profesional y apoyo a los docentes, bibliotecarios escolares y mediadores de lectura vinculados a las escuelas de gestión pública, desde el nivel inicial al superior.

Con los libros, se prevé llegar a 22.000 escuelas, mediante la selección de obras de carácter literario que aborden variedad de temáticas, épocas y autores que propicien la formación de primeros lectores y atiendan a preferencias diversas. Se seleccionarán textos en dos formatos: (i) antologías de uno o más autores que respondan a alguno de los siguientes géneros: cuentos, microrrelatos, teatro breve, poesía, crónicas, narrativa histórica, misceláneas, historieta, narrativa gráfica, entre otros; y (ii) obras del género narrativo, en sus especies: cuento, microrrelato, novelas y novelas cortas.

Para la colección pedagógica, se seleccionarán títulos de Pedagogía, Bibliotecología, Didáctica General, Didácticas Específicas, en particular la Didáctica de la Lectura resulta auspiciosa y sumamente pertinente en cuanto pretende contribuir al desarrollo de la formación pedagógica, didáctica y bibliotecológica de todos los docentes del país.

Prevía selección de los títulos por una comisión especializada, se realizará una compra directa por exclusividad a las editoriales que tienen los derechos de esos títulos. Todas las contrataciones directas tendrán revisión ex ante y deben presentarse para no objeción del Banco. Si una de las adquisiciones a una editorial supera los USD 750.000, los procedimientos indican la aprobación por parte de un Comité de Adquisiciones de la sede del Banco. Si más de una editorial tiene los derechos de un título específico, se procederá con el método de comparación de precios.

La consolidación y distribución de las Colecciones se definirá al momento de la selección de los Títulos. Esta podrá estar a cargo de las editoriales, en cuyo caso será financiada junto a la compra con fondos BID, o efectuarse a través de Correo Argentino según Convenio firmado con el ME cuyo financiamiento será a través del Aporte Local

Los criterios de selección de los títulos literarios y los detalles del proceso de adquisición se desarrollan en el **Apéndice V** de este Anexo I del ROP del PROMEDU IV.

b) Equipamiento informático.

El Programa financiará la compra de dispositivos informáticos en el marco del Plan Nacional Juana Manso² con el fin de viabilizar la educación híbrida en el contexto COVID-19 y contribuir a la continuidad educativa desde el hogar.

El objetivo es brindar condiciones de acceso a los alumnos y docentes del 10° año del ciclo obligatorio (primer año del ciclo orientado de la secundaria)³ de escuelas de gestión pública que permita el uso de

² El Plan, integral y federal, consiste en la provisión de conectividad, equipamiento y desarrollo de un repositorio de contenidos educativos federales y de un entorno virtual de enseñanza y aprendizaje de navegación gratuita, segura y soberana para el sistema educativo de la Argentina. Cuenta además con una propuesta de capacitación para docentes, estudiantes y familias y un módulo de seguimiento e investigación a partir de la producción de datos abiertos. La plataforma *Plan Juana Manso* provee espacios virtuales para prácticas de la enseñanza mediadas por tecnología que complementan el trabajo en las aulas para garantizar el vínculo educativo en contextos de aislamiento facilitando el acceso de estudiantes y las acciones de los docentes y/o para desarrollar nuevas formas de enseñanza aprendizaje en ambientes virtuales con contenidos multimedia, herramientas digitales, aulas expandidas, entre otras posibilidades complementarias a la enseñanza presencial.

³ Se seleccionó el 10° año por las siguientes razones: (i) la necesidad de contener y dirigirse al sector del estudiantado en donde se registra el índice más alto de abandono interanual de toda la trayectoria de la educación obligatoria (10,55% entre 2017-2018); (ii) que el nivel de

las herramientas de educación en contexto virtual o no presencial desde sus hogares así como las de complemento de la educación presencial. Para ello, se espera lograr los objetivos específicos siguientes: (1) ofrecer continuidad en la enseñanza en contextos de emergencia y acompañar la bimodalidad; (2) dar acceso a la tecnología con un criterio de igualdad; y (3) renovar las prácticas de enseñanza orientadas desde el diseño de las políticas públicas antes que como emergente de la adquisición de tecnología.

El ME desarrollará las siguientes acciones a fin de lograr los objetivos señalados:

- a) El ME comunicará a los Ministerios Jurisdiccionales sobre la entrega del equipamiento.
- b) EL ME definirá las especificaciones técnicas de los dispositivos en función del nivel escolar seleccionado.
- c) EL ME definirá el sistema operativo, aplicaciones y contenidos a incluir teniendo en cuenta criterios de soberanía tecnológica, pertinencia, usabilidad y representación regional.
- d) El ME comunicará todos los aspectos del Plan en forma amplia a toda la comunidad educativa y las familias, su reglamentación y cualquier otro aspecto relevante para su funcionamiento efectivo.
- e) Con base en lo anterior, se preparará la documentación para realizar la Licitación Pública Internacional para la compra del equipamiento y se presentará al Banco para su aprobación.
- f) Una vez comprados y recibidos, el ME procederá a su distribución y entrega.

Se estima que el PROMEDU IV financiará 63 mil dispositivos lo cual equivale a un 21% de los 300 mil estudiantes que carecen de ellos, sobre una matrícula total de 460 mil. Los equipos se asignarán, por una parte, a las regiones que registren mayor vulnerabilidad educativa y pobreza, lo cual correspondería al conurbano bonaerense y las provincias del noroeste y noreste argentino⁴.

c) Apoyo a la prevención del coronavirus en los establecimientos educativos para el retorno a las aulas (EDU/COVID-19).

En el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID-19, el ME determinó el cierre de las escuelas a través de la RESOL-2020-108-APN-ME y desarrolló un plan de apoyo específico a todas las escuelas estatales del país, con un aporte financiero que garantice la disponibilidad de los recursos materiales necesarios para llevar a cabo las acciones de prevención y reducción de la propagación del nuevo coronavirus (COVID-19) en el ámbito escolar y contribuir al retorno a las aulas en condiciones de seguridad sanitaria para alumnos, docentes y la comunidad⁵.

Para ello, se plantean tres objetivos específicos:

- i. Objetivo 1 (Agua apta para consumo y mejoras sanitarias):** Mejorar las condiciones materiales en que se desarrolla la tarea educativa en aquellos establecimientos educativos que no tienen

independencia y autonomía con el que contarían los y las estudiantes a esa altura de la escolaridad, es un factor que contribuye positivamente a fin de obtener la mayor utilidad posible de estos materiales tecnológicos; (iii) que cuenten con dispositivos digitales durante todo el último ciclo de la escolaridad obligatoria.

⁴Informe de la Secretaría de Evaluación e Información Educativa (SEIE), 2020.

⁵Los recursos y líneas de financiamiento serán aprobados a través de Resolución Ministerial.

acceso o tienen acceso insuficiente al agua apta para consumo, a través de líneas de financiamiento de obras o instalaciones para el abastecimiento de agua potable y otras obras conexas para su aprovechamiento y utilización.

- ii. **Objetivo 2 (Obras menores):** Garantizar las condiciones edilicias y sanitarias que posibiliten sostener medidas efectivas de distanciamiento e higiene en los establecimientos escolares de los niveles y modalidades de la educación obligatoria de gestión estatal, con la finalidad de asegurar su aplicación por parte de las comunidades educativas en la instancia de vuelta a las aulas y mientras dure la emergencia del Covid-19, conforme con el Protocolo **Marco y Lineamientos Federales para el Retorno a Clases Presenciales en la Educación Obligatoria y los Institutos Superiores** (Resolución N°364/2020) y toda otra medida que en este sentido se establezcan.
- iii. **Objetivo 3 (Insumos):** Apoyar a las escuelas con un aporte financiero que garantice la disponibilidad de los recursos materiales necesarios para llevar a cabo acciones de prevención y reducción de la propagación del Coronavirus Covid-19.

Para lograr los objetivos específicos, se financiarán: (i) obras menores y equipamiento para garantizar el acceso al agua apta para el consumo; (ii) refacciones y reparaciones y su equipamiento, con el fin de contribuir al retorno a las aulas en condiciones edilicias y sanitarias que posibiliten sostener medidas efectivas de distancias e higiene; e (iii) insumos de salud e higiene para prevenir la pandemia Covid-19.

Son elegibles las escuelas estatales desde el nivel Inicial hasta el Secundario, que no sean rurales⁶ ni técnicas⁷.

La transferencia para insumos se realizará a las escuelas por única vez, a solicitud de las Jurisdicciones. Las escuelas deberán garantizar la disponibilidad de los recursos de prevención a la enfermedad y de funcionamiento especialmente para su reapertura. Se podrá realizar un nuevo aporte, de existir los recursos disponibles y sólo en casos excepcionales, según la evolución de la actual situación de emergencia y las necesidades debidamente fundamentadas por las Jurisdicciones. Esta nueva transferencia deberá realizarse a solicitud de las autoridades correspondientes y siempre que hayan rendido el anterior aporte.

Las transferencias para financiar las obras de refacción y reparación y de acceso al agua apta para consumo en las escuelas, requieren la presentación de una solicitud al ME bajo el formato de proyecto, el cual será evaluado por la Dirección General de Infraestructura del ME, y de ser aprobado, autorizará la transferencia de fondos a la escuela. Por otro lado, las mismas, deberán tener en cuenta las medidas y acciones preventivas establecidas en el **Apéndice VI "Gestión Ambiental y Social"**.

El ME realizará un monitoreo financiero de los recursos, primero para confirmar y evidenciar que la transferencia se hizo efectiva y el depósito de los recursos figura en las cuentas correspondientes y luego, para verificar la rendición de los gastos incurridos por las escuelas. La ejecución y rendición del Fondo se realiza a través del Sistema de Transferencias de Recursos Educativos del ME "SiTraREd", y toda la documentación de respaldo debe quedarse en la escuela y estar fácilmente disponible para

⁶Serán financiadas por el Banco Mundial a través del Programa PROMER.

⁷Serán financiadas por el Tesoro Nacional.

auditorías internas y externas. Sin perjuicio de ello, los Ministerios Jurisdiccionales también darán seguimiento a las acciones de las escuelas para el logro de los objetivos del Fondo.

El monto de los aportes, las condiciones de elegibilidad, los aspectos operativos y los mecanismos de transferencia y rendición de los recursos se incluyen en el **Apéndice II**.

Se prevé que el ME elabore un informe de resultados acorde a los tres objetivos específicos señalados, el cual podrá incluir buenas prácticas y lecciones aprendidas en el uso de este mecanismo. El informe será elaborado por el ME en base a información de las Jurisdicciones y sus escuelas y presentado al Banco como parte de los informes de avance previsto en el contrato de préstamo.

Inversiones elegibles

A continuación, se detallan las inversiones elegibles (1.1.4):

RUBROS ELEGIBLES*	DESCRIPCIÓN
a. Bienes	Se prevé la adquisición de bienes y/o equipamiento pedagógico, para los establecimientos educativos.
b. Pasajes y viáticos	Se financiarán los gastos de movilidad a los equipos involucrados.
c. Servicios de Consultoría.	Se podrán contratar firmas consultoras para la ejecución de actividades o para realizar estudios específicos, según sea requerido por el área.
d. Producción de materiales.	Producción, edición, multicopiado y/o diseño de materiales pedagógicos y/o de capacitación.
e. Libros	Obras literarias para escuelas de todos los niveles y colección pedagógica para docentes y bibliotecarios.
f. Equipamiento informático	Adquisición de dispositivos informáticos en el marco del Plan Nacional Juana Manso.
g. Servicios de No Consultoría.	Se prevé la contratación de servicios de consolidación y distribución para entrega de materiales a los establecimientos educativos.

* Gastos centralizados

RUBROS ELEGIBLES**	DESCRIPCIÓN
a. Transferencias a Instituciones educativas.	Se prevé la transferencia de recursos a escuelas estatales de nivel inicial, primaria y secundaria de todo el país, para atender el Fondo Covid-19/EDU. Estos recursos podrán ser utilizados por las escuelas en los siguientes rubros: <ul style="list-style-type: none"> • Insumos para Salud e Higiene. • Materiales e insumos educativos • Obras menores y equipos para acceso al agua apta para el consumo en las escuelas. • Obras de refacción y reparación menores, y equipos necesarios para las instalaciones que demanden las obras.

** Gastos descentralizados

Los gastos asociados a esta línea, se realizarán a través de dos mecanismos:

***Gastos centralizados:** La ejecución se realiza directamente por el ME a través de sus procedimientos administrativos y de acuerdo a las normativas correspondientes.

****Gastos descentralizados(transferencias a instituciones educativas):** las jurisdicciones enviarán una solicitud al ME para integrarse al Fondo, junto con el listado de escuelas beneficiarias. Las escuelas

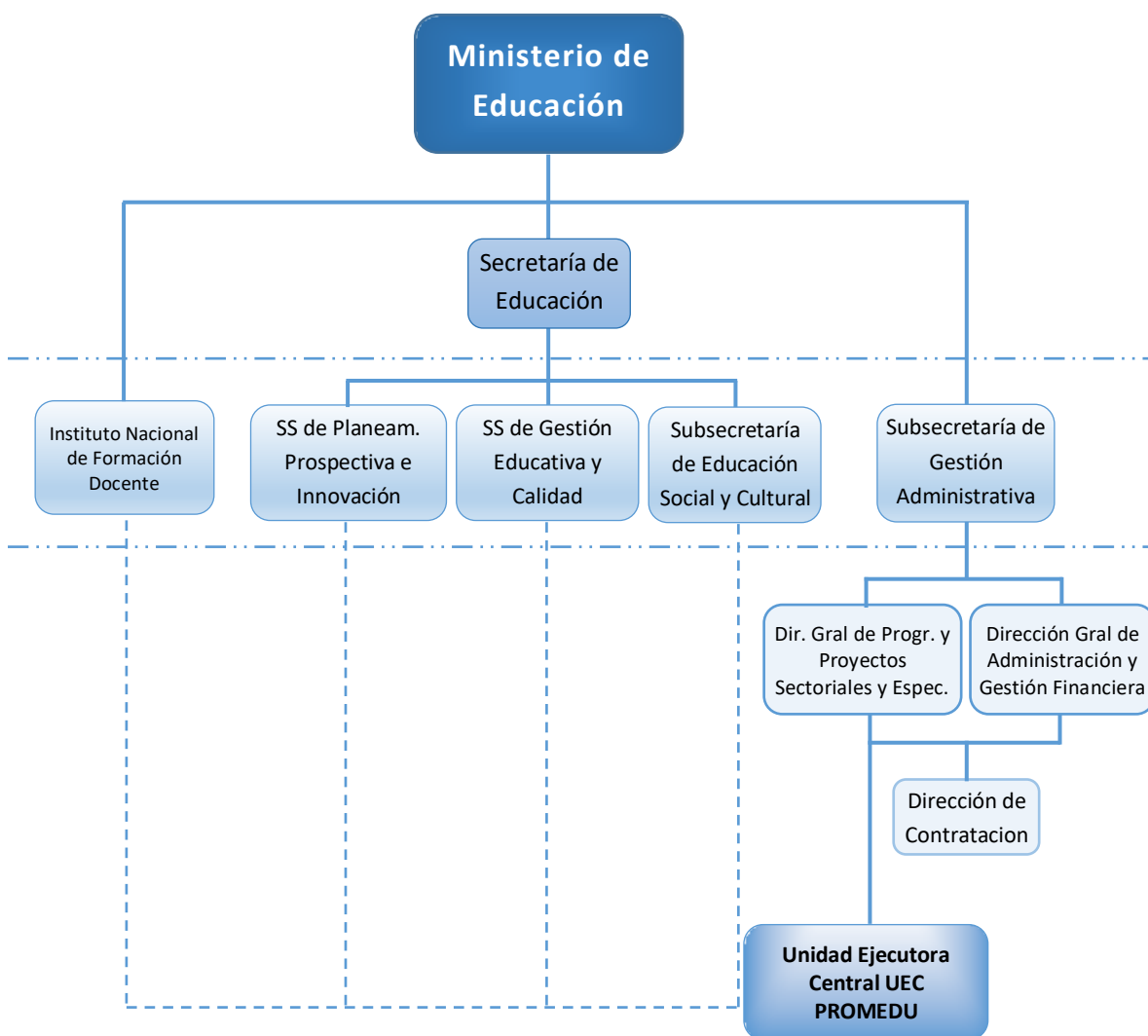
reciben los fondos del ME y los ejecutan para los rubros elegibles, según se establece en el **Apéndice II** de este documento. El monto de la transferencia de cada escuela estará definido en función de su matrícula.

3. Ejecución

El Subprograma I será ejecutado por la Secretaría de Educación (SE) del ME junto al Instituto Nacional de Formación Docente (INFD), y contarán con la coordinación financiera y operativa de Unidad Ejecutora Central (UEC) del PROMEDU.

3.1. Estructura de la Secretaría de Educación (SE)

La estructura organizativa está representada en el siguiente diagrama:



4. Transferencias a Instituciones Educativas: Sistema de registro contable y rendición de fondos

Las instituciones educativas recibirán fondos que serán transferidos directamente desde el ME, para ejecutar las acciones detalladas anteriormente y que se amplían en sus respectivos Apéndices, a saber:

- **Apéndice I** para los ISFD que reciben fondos para las acciones de Formación de Docentes, Directores y Supervisores.
- **Apéndice II** para las escuelas de gestión estatal que reciben fondos en el marco del Fondo EDU/Covid-19

Para ambas líneas, el BID dará por justificado el gasto, cumplidos los siguientes requisitos:

- I. Resolución del ME firmada por el Ministro o Secretario de Educación o Director General de Proyectos y Programas Sectoriales y Especiales
- II. Constancia de la efectiva acreditación de los fondos en la cuenta Ticket Nación a cada institución educativa (Rendición del Banco Nación).

Las instituciones educativas realizarán la rendición correspondiente de los gastos efectuados, de acuerdo a los mecanismos establecidos en el *Módulo de Ejecución y Rendición del Sistema de Transferencia de Recursos Educativos (SITRARED)*. El módulo mencionado es de aplicación **obligatoria** para la rendición de los fondos transferidos. En los **Apéndices III y IV** se describen los circuitos completos con la documentación a presentar, y las partes intervinientes con sus funciones y responsabilidades.

- **Apéndice III** la Resolución Ministerial N°116/2014 por la cual se aprueba el Módulo de Ejecución y Rendición Escolar del Sistema de Transferencias de Recursos Educativos (SITRARED).
- **Apéndice IV** el Manual del Usuario Provincial del SiTraREd.

A su vez, la Unidad Ejecutora Central (UEC) realizará controles y conciliaciones mensuales a través del SITRARED sobre el estado de rendición de los fondos transferidos a las instituciones educativas.

4.1. Sistema de Registro Contable:

1. Una vez definidos los lotes a transferir a los ISFD, la UEC importa al UEPEX en el Módulo de Gestión de Gastos los datos de los CUE de las instituciones educativas con los montos asignados a cada uno de ellos y crea una Solicitud para cada escuela o ISFD, identificado cada uno con el N° de CUE Anexo⁸ como Sub-Ejecutor. Esto se habilita en el mismo módulo, luego se realiza la importación de los datos de las solicitudes a la Orden de Compra. Se habilita la Orden de Compra y posteriormente se genera la Factura y se habilita.

⁸El CUE Anexo (clave única de establecimiento) es el identificador para toda la operatoria de cada institución educativa.

2. Cuando se genera la Autorización de pago por la UEC, al habilitarla y asignarle el pago, automáticamente se va a convertir en dólares según la pesificación relacionada. En este momento se ve reflejada en la contabilidad, la inversión del gasto.
3. En el UEPEX (módulo de Gestión de Gastos- según la línea de afectación correspondiente (*Formación de Docentes; Formación de Directores y Supervisores; Mejora de las condiciones de enseñanza en la escuela*) se ven reflejadas las AP como inversión.
4. Al presentarse la justificación o desembolso de gastos al BID, en el estado de inversiones se informará el 100% de las AP generadas.
5. Oportunamente, las instituciones educativas cargan en el SITRARED los gastos efectuados para su rendición.
6. Estas instituciones educativas deben presentar la rendición a su jurisdicción, a través del SITRARED.
7. Estas rendiciones pasan por 2 instancias de aprobación dentro de la Jurisdicción y luego se envían a la Secretaría de Educación (SE) del Ministerio de Educación Nacional.
8. Una vez aprobada la rendición por la Secretaría de Educación (SE), pasa a la UEC quien efectuará su control financiero final.